

C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

P r e s e n t e s

Los Suscritos Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla, por conducto de la Diputada Denisse Ortiz Pérez, con fundamento en los artículos 57 fracciones I y II, 63 fracción II, 64 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre; 144 fracción II, 146 Y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla, sometemos a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:

Punto de acuerdo para exhortar a los titulares de los 217 ayuntamientos que comprenden la entidad, para que con el apoyo del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, diseñen integren su plan Municipal de Desarrollo Urbano y a contemplar en el mismo las la redensificación de sus territorios.

Bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

El territorio urbano y regional de nuestro estado presenta una gran diversidad de recursos físicos, culturales y naturales que constituyen la base de la riqueza nacional. Puebla enfrenta grandes retos y oportunidades que hacen indispensable la revalorización del territorio como elemento estratégico para orientar el desarrollo de nuestras ciudades y regiones.

La identificación de las condiciones y de la diversidad de factores presentes en los Municipios del estado, resulta indispensable para planear su desarrollo en armonía con el medio ambiente.

Un plan de desarrollo urbano expone la necesidad de contar con un plan urbano en el que se expresen las previsiones para la organización y el desarrollo futuro de la Ciudad e instrumenten los reglamentos o normativas necesarias en función de lo previsto por el plan. En aquellos casos que los mismos no se ajusten a las situaciones actuales deberán encarar las modificaciones que correspondan a fin de adecuarse a los nuevos hechos y situaciones.

Para ordenar el territorio de la Entidad y así orientar el desarrollo, es indispensable contar con un sólido sustento social y humano. Con una visión de largo plazo, logremos dar mayor coherencia y eficiencia a la distribución de las actividades económicas, la aplicación de los recursos financieros y presupuestarios, el empleo y la distribución de la población.

Tomando en cuenta que el Estado de Puebla solo tiene el 28.2 % de población en localidades de menos de 2 500 habitantes, es decir que el 71.8 % habita en localidades en plena expansión. Es necesario integrar estos planes, contando con la coordinación de autoridades de los tres órdenes de gobierno, pero sobre todo de la participación ciudadana a través de diferentes instituciones académicas, industriales, comerciales, así como de otras organizaciones ciudadanas no gubernamentales.

Derivado de lo anterior resulta necesario propiciar que los municipios del estado que lo necesiten, por contar con localidades cuya población supere los 2500 habitantes y se encuentren en condiciones de formar su Plan Municipal de Desarrollo Urbano; se acerquen a las autoridades Estatales que cuentan con las herramientas necesarias para auxiliarlos.

Las localidades que no tengan ningún instrumento o herramienta que le permita la planificación de su territorio, podrán adoptar las "Normas Mínimas Sobre Ordenamiento Urbano.

Con objeto de disminuir el incumplimiento se pueden establecer diversas estrategias mismas que tanto el Programa de Desarrollo Institucional Municipal como las Universidades de nuestro estado pueden poner a su disposición.

PoR otra parte, el estado de Puebla viene dando muestra clara de la apresurada transformación de su imagen. Con la construcción de todo tipo de obras que sin duda redundaran en beneficio de los poblanos. La capital del estado en particular esta sufriendo un proceso de mejora que al llevarse a cabo resulta inaceptable continuar sin una regularización del el tipo de obras que afectan la imagen y visibilidad de los habitantes de la zona en donde se construyen.

Muestra clara de ello es que en días recientes se han manifestado constantemente algunos vecinos de la calle Zacatlán de la colonia la Paz por la construcción de un hotel con más de 10 pisos, Pese a la inconformidad de los colonos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, otorgó los permisos para su edificación.

A pesar de que según datos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas construcción de un hotel en la colonia la Paz cumple con los términos legales para su edificación, como los son uso de suelo y ocupación de suelo, esto de acuerdo a lo que establece la carta urbana que data del 2007 donde se establecen los usos de suelo para toda la ciudad.

Debido a que la carta urbana establece corredores urbanos en la zona; y es donde se está autorizando y legalmente no hay forma de negar una autorización cuando la ley y el COREMUN lo establecen, es una situación que es incomprendida pero está de acuerdo a ley.

Es necesario revisar la redensificación de las zonas urbanas, así como analizar el impacto que la construcción de los inmuebles puede tener sobre la visibilidad; pero sobretodo el que no afecte la imagen urbana de las zonas en donde se otorgan los permisos de construcción.

Por lo anteriormente expuesto se propone ante esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorte, a los titulares de los 217 ayuntamientos que comprenden la entidad, para que con el apoyo del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, diseñen integren su plan Municipal de Desarrollo Urbano y a contemplar en el mismo las la redensificación de sus territorios

Atentamente

Dip. Denisse Ortiz Pérez.

H. Puebla de Zaragoza a 31 de mayo de 2013